

INBURSA Seguros Inbursa S A Gruno

Seguros Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa Av. Insurgentes Sur 3500 Col. Peña Pobre 14060 México, D.F. Teléfono 5325-05-05

DATOS DEL CONTRATANTE						
HORNBECK OFFSHORE SERVICES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. CAMINO A SANTA TERESA 187 C 5TO PISO PARQUES DEL PEDREGAL TLALPAN C.P. 14010		NO. DE PÒLIZA 18102 30206483	FAMILIA	AGRUPACIÓN 30204699	CIS <b>30394378</b>	
		R.F.C. HOS080908BK1	PRIMA NETA	Prima de la póliza, informació patrimonial de la persona mo		
		MONEDA DOLARES		información prote conformidad con 113, fracción III d	los artículos	
		TIPO DE DOCUMENTO INICIAL		116, cuarto párra LGTAIP.		
PRODUCTO RESPONSAE	ILIDAD CIVIL P. AND I.	SUMA ASEGURADA SEGUN ESPECIFICACION				
Desde las 12:00 Horas 20/FEB/2021	VIGENCIA Hasta las 12:00 Horas 20/FEB/2022	FORMA DE PAGO PAGO UNICO				

SEGUROS INBURSA, S.A. (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPANÍA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS SECCIONES CONTRATADAS Y LAS CONDICIONES GENERALES, EXPIDE ESTA PÓLIZA A NOMBRE DE LA PERSONA ARRIBA CITADA (QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ASEGURADO).

SEGUN ESPECIFICACIÓN ANEXA

TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE PRIMA ANUAL O PRIMERA FRACCIÓN EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE SEGUNDA FRACCIÓN Y ULTERIORES EN CASO DE PAGO FRACCIONADO:

122252 ANGLO MEXICAN MARINE INSURANCE SERVICES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS

S.A. DE C.V.

22/FEB/2021

FECHA DE EXPEDICION

30 DIAS

5 DIAS

protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

FIRMA AUTORIZADA

**CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE** 

LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ÉSTE PRODUCTO, ESTÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, BAJO EL OFICIO 06-367-II-1.1/16597 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2001 Y LOS REGISTROS CGEN-S0022-0042-2010 DE 5 DE ABRIL DE 2010, CGEN-S0022-0042-2004 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2003, CGEN-S0022-0043-2004 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003, CGEN-S0022-0043-2005 DE 20 DE JUNIO DE 2005, CGEN-S0022-0147-2005 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003, CGEN-S0022-0148-2005 DE 15 DE NOVIEMBRE DEL 2005, CGEN-S0022-061-2005 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003, CGEN-S0022-061-2005 DE 10 DE ENERO DE 1 DE ENERO DEL 2006, CNSF-S0022-0637-2003 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003, D-24/01-94 DEL 24 DE ENERO DE 1994, DVA-S-321/2001 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001, DVA-S-326/2001 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001.



NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
18102 30206483		30204699	30394378	1
TIPO:	SEGURO DE PROTEC	CIÓN E INDEMNIZACIÓN		
FORMA:	CERTIFICADO DE S	TEAMSHIP MUTUAL UNDERWRI	TING ASSOCIATION I	LIMITED

VIGENCIA:

CON EFECTO A PARTIR DE LAS 12:00 HRS GMT DEL 20 DE FEBRERO DE 2021 Y HASTA LAS 12:00 HRS GMT DEL 20 DE FEBRERO DE 2022.

HASTA QUE LA EMBARCACIÓN SE VENDA, SE PIERDA, SE RETIRE O SE DÉ POR TERMINADA LA ENTRADA DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN (LAS "REGLAS"), EN LA MEDIDA EN QUE SE ESPECIFIQUE Y DE ACUERDO CON LA LEY, ESTATUTOS Y LAS REGLAS VIGENTES EN CADA MOMENTO Y LOS TÉRMINOS ESPECIALES AQUÍ ESPECIFICADOS, TODOS LOS CUALES GOBIERNAN Y SERÁN INCORPORADOS EN LA PÓLIZA ENTRE EL ASEGURADO(S) Y EL ASEGURADO.

LAS REFERENCIAS (EN LAS REGLAS Y/O EN ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA Y/O EN CUALQUIER TEXTO A LA QUE ESTÉ SUJETO ESTA PÓLIZA) AL "MIEMBRO" O "MIEMBROS" INCLUIRÁN AL ASEGURADO AQUÍ NOMBRADO Y, CUANDO EL CONTEXTO ASÍ LO ADMITA, AL ASEGURADO(S).

ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA Y ACEPTACIÓN EVIDENCIA EL CONTRATO, SUJETO A LAS REGLAS, Y A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y/O INCORPORADOS EN EL PRESENTE, ENTRE EL CLUB (ASEGURADOR) Y EL ASEGURADO, A CUENTA DE QUIEN LA(S) EMBARCACIÓN(ES) MENCIONADO(S) ES/SON INGRESADA(S).

### ASEGURADO(S):

EN RELACIÓN CON SUS RESPONSABILIDADES A LOS SIGUIENTES ASEGURADO(S) ORIGINAL(ES).

- 1. HORNBECK OFFSHORE OPERATORS DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. (OTRO)
- 2. HORNBECK OFFSHORE SERVICES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (ARMADOR DISPONENTE REGISTRADO)
- 3. HOS DE MÉXICO II, S. DE R.L. DE C.V. (ARMADOR)
- 4. HOS DE MEXICO III S. DE R.L. DE C.V. (OTRO)
- 5. HOS DE MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V. (OTRO)
- 6. HOS LEASING DE MÉXICO, S.A DE C.V. SOFOM C.N.R. (OTRO)

ESTE SEGURO SE EXTENDERÁ ÚNICAMENTE A RIESGOS, RESPONSABILIDADES, COSTOS Y GASTOS QUE SURJAN DE LAS OPERACIONES Y/O ACTIVIDADES QUE NORMALMENTE SE REALIZAN POR O BAJO EL RIESGO Y LA RESPONSABILIDAD DE LOS ARMADORES Y QUE ESTÉN DENTRO DEL ALCANCE DE LA COBERTURA OTORGADA BAJO TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES PROVISTAS POR LAS REGLAS Y POR ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA.

LOS ACTOS DE CUALQUIER ASEGURADO QUE SEAN SUFICIENTES PARA IMPEDIR EL DERECHO DE RECUPERACIÓN DEL ASEGURADO SI FUERA MIEMBRO DEL CLUB BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS Y POR ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA IMPEDIRÁN ABSOLUTAMENTE LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DEL ASEGURADO BAJO EL PRESENTE.

ES UNA CONDICIÓN DE LA COBERTURA OTORGADA AL ASEGURADO BAJO LA PRESENTE OUE:

1. EL ASEGURADO(S) CUMPLIRÁ CON TODAS LAS OBLIGACIONES Y REQUERIMIENTOS BAJO LAS REGLAS COMO SI EL ASEGURADO(S) HUBIERAN INGRESADO A LA EMBARCACIÓN(ES) NOMBRADAS A CONTINUACIÓN EN LA COBERTURA DEL CLUB DE



18102 30206483		30204699	30394378	2
NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:

- PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN DE ACUERDO CON LAS REGLAS Y LAS CONDICIONES DE ENTRADA AOUÍ ESTABLECIDAS;
- 2. EL ASEGURADO SÓLO TENDRÁ DERECHO A CUBRIR LAS RESPONSABILIDADES QUE HUBIERAN SIDO RECUPERABLES POR EL ASEGURADO(S) SI EL ASEGURADO(S) HUBIERA INGRESADO A LA EMBARCACIÓN(ES) NOMBRADA A CONTINUACIÓN EN LA COBERTURA DEL CLUB DE PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN DE ACUERDO CON LAS REGLAS Y LAS CONDICIONES DE ENTRADA AQUÍ ESTABLECIDAS;
- 3. TODAS LAS ACCIONES Y OMISIONES DEL ASEGURADO(S) ORIGINAL(ES), PARA EFECTOS DE LA COBERTURA DEL ASEGURADO, SE CONSIDERARÁN COMO AQUELLAS DEL ASEGURADO.
- 4. QUEDA ACORDADO QUE TODOS LOS INCIDENTES O ACCIDENTES QUE PUEDAN DAR LUGAR A UNA RECLAMACIÓN SERÁN NOTIFICADOS AL CLUB DE ACUERDO CON LA REGLA 28 I. ADEMÁS, DE ACUERDO CON TODAS LAS SECCIONES DE LAS REGLAS 28 Y 31, EL CLUB TENDRÁ EL CONTROL TOTAL DE LA GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS RECLAMACIONES Y EL ASEGURADO SEGUIRÁ AL CLUB EN TODAS Y CADA UNA DE LAS LIQUIDACIONES

### EMBARCACIÓN:

NOMBRE: HOS CORAL

AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 2009
TONELAJE BRUTO: 3,299
CLASIFICACIÓN: ABS
PUERTO DE REGISTRO: PROGRE

PUERTO DE REGISTRO: PROGRESO NO. IMO: 9518622

ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA ES ÚNICAMENTE EVIDENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO DE INDEMNIZACIÓN ENTRE EL ASEGURADO ARRIBA MENCIONADO Y LA ASOCIACIÓN Y NO DEBE INTERPRETARSE COMO EVIDENCIA DE NINGÚN COMPROMISO, FINANCIERO O DE OTRO TIPO, ASUMIDO POR LA ASOCIACIÓN EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PARTE.

EN EL CASO DE QUE ESTE CERTIFICADO SEA OFRECIDA COMO PRUEBA DE SEGURO EN VIRTUD DE CUALQUIER LEY APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA, O DE OTRA MANERA SE MUESTRE O SE OFREZCA A CUALQUIER OTRA PARTE COMO EVIDENCIA DE SEGURO, TAL USO DE ESTE CERTIFICADO POR EL MIEMBRO NO DEBERÁ SER TOMADO COMO UNA INDICACIÓN DE QUE LA ASOCIACIÓN CONSIENTE CON ELLO EL ACTUAR COMO GARANTE O SER DEMANDADO DIRECTAMENTE EN NINGUNA JURISDICCIÓN. LA ASOCIACIÓN NO CONSIENTE LO ANTERIOR.

- 1. SE PIDE QUE SE REMITA A LAS REGLAS EN CUANTO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA ANULACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN Y A LAS CIRCUNSTANCIAS DE UNA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS O DE LOS REGLAMENTOS.
- 2. LAS REGLAS SE IMPRIMEN ANUALMENTE EN FORMA DE LIBRO, INCORPORANDO TODAS LAS MODIFICACIONES ANTERIORES, Y SE ENVÍA UN EJEMPLAR A CADA MIEMBRO. LAS MODIFICACIONES PUEDEN HACERSE POR RESOLUCIÓN ORDINARIA TRAS UNA ASAMBLEA GENERAL NOTIFICADA A TODOS LOS MIEMBROS.
- 3. ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA SUSTITUYE A CUALQUIER CERTIFICADO DE ENTRADA ANTERIOR EN RELACIÓN CON ESTOS RIESGOS Y CON EL/LOS BUQUE/S INSCRITO/S. SALVO QUE SE DISPONGA EXPRESAMENTE LO CONTRARIO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CUALQUIER CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN ANTERIOR PERMANECERÁ EN PLENO VIGOR Y EFECTO HASTA LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

### LÍMITE DE

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG
18102 30206483		30204699	30394378	3
RESPONSABILIDAD:	USD 1,000,000,00	O CUALQUIER ACCIDENTE U	OCURRENCIA.	
INCLUSIÓN DE COBERTURA:	COBERTURA DE ACU	ERDO A LAS REGLAS INCLU	YENDO PERO NO LIMIT	'ADO A:
	4/4TOS DE LA RE (V)(A).	SPONSABILIDAD POR COLI	SIÓN DE ACUERDO A	LA REGLA 25
	(INCLUYENDO MUEI	POR PÉRDIDA O DAÑO LES, EMBARCADEROS, ETC JE SE HAYA ACORDADO DE NTRADA.	.) DE ACUERDO A LA	REGLA 25 VII
	RESPONSABILIDAD RESPECTO A PERSONAS INCLUYENDO TRIPULACIÓN POR ENFERMEDAD, LESIÓN O MUERTE DE ACUERDO A LA REGLA 25 I-III Y/O SALVO A LO QUE SE HAYA ACORDADO DE MANERA MÁS ESPECÍFICA EN ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA.			
	RESPONSABILIDAD RESPECTO A CONTAMINACIÓN DE ACUERDO A LA REGLA 25 V Y/O SALVO LO QUE SE HAYA ACORDADO DE MANERA MÁS ESPECÍFICA EN EST CERTIFICADO DE ENTRADA.			
		RESPECTO A REMOCIÓN DE LO QUE SE HAYA ACORDA DE ENTRADA.		
		S CON RESPECTO A CARGA E SE HAYA CONVENIDO DE NTRADA.		
		SPECTO A RIESGOS DE GUI ACUERDO CON LA REGLA 21		O LA REGLA 21

# CONVENCIÓN MARÍTIMA DEL TRABAJO - MODIFICACIONES DE 2016.

21 SE REINSTALA DE ACUERDO CON LA REGLA 21 II.

CUANDO SE HAYA EMITIDO UN CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA POR PARTE DE UN CLUB DE P&I DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN MARÍTIMA DEL TRABAJO DEL 2006 Y SUS REFORMAS ("MLC 2006") O LAS NORMAS EQUIVALENTES IMPLEMENTANDO DICHA CONVENCIÓN RESPECTO DE:

LA COBERTURA RESPECTO DE RIESGOS BIO-QUÍMICOS EXCLUIDOS BAJO LA REGLA

- (i) SALARIOS CAÍDOS Y GASTOS DE REPATRIACIÓN BAJO LA REGLA 2.5, STANDARD A.2.5 Y DIRECTRIZ B.2.5, Y/O
- (ii) COMPENSACIÓN DE UN MARINO POR MUERTE O INCAPACIDAD DE LARGO PLAZO BAJO LA REGLA 4.2, STANDARD A.4.2 Y DIRECTRIZ B.4.2,

LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DE EXTENSIÓN DE LA MLC DEL 2016 SERÁN APLICABLES SEGÚN SE ESTABLECE EN LOS TÉRMINOS DE ENTRADA Y SUJETO A LOS OTROS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

## GARANTÍAS:

QUEDA NOTADO QUE EL BUQUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN UN PUERTO O LUGAR

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
18102 30206483		30204699	30394378	4
		GA A BORDO Y QUE FORMA SEGURA DE ACUE		
EDUCIBLES:		DAS LAS RECLAMACIONES, ARIOS, COSTOS Y GASTOS		U OCURRENCIA,
	ENTENDIDO Y CONV	BERTURA SE OTORGA EN VENIDO QUE CUALQUIER I DS QUE CAIGAN DENTRO I RADO.	HONORARIO, CARGO, CO	STO, COBRO DI
LÁUSULA DE RIPULACIÓN:		ESPONSABILIDAD A LA STÉN CUBIERTOS BAJO LA		~
ERCEROS DICIONALES:	MIEMBROS CONJUNT	<u>os</u>		
	LA COBERTURA SE	EXTIENDE A:		
	<ol> <li>HORNBECK OFFS         DISPONENTE REC</li> <li>HOS DE MÉXICO</li> <li>HOS DE MEXICO</li> </ol>	HORE OPERATORS DE MÉXICHORE SERVICES DE MÉXIGISTRADO) II, S. DE R.L. DE C.V. III S. DE R.L. DE C.V.	CCO, S. DE R.L. DE . (ARMADOR) . (OTRO)	
		E MÉXICO, S.A DE C.V. S		
	RIESGOS, RESPONS ACTIVIDADES QUE	ONJUNTOS, LA COBERTUR ABILIDADES, COSTOS Y G NORMALMENTE SEAN REAL	ASTOS SURGIDOS DE OP IZADAS POR Y A RIES	ERACIONES Y/O GO O BAJO LA

RESPONSABILIDAD DE ARMADORES Y QUE CAIGAN DENTRO DEL MARCO DE LA COBERTURA OTORGADA BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES ESTABLECIDAS POR LAS REGLAS Y POR ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA.

LA CONDUCTA DE UN MIEMBRO CONJUNTO QUE RESULTE SUFICIENTE PARA INVALIDAR SU DERECHO DE RECUPERACIÓN BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS Y POR ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA TAMBIÉN INVALIDARÁ ABSOLUTAMENTE EL DERECHO DE RECUPERACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS MIEMBROS CONJUNTOS.

TODOS LOS MIEMBROS CONJUNTOS SERÁN RESPONSABLES SOLIDARIA Υ SEPARADAMENTE DE PAGAR TODAS LAS CONTRIBUCIONES ADEUDADAS AL CLUB RESPECTO DE ESTA ENTRADA Y LA RECEPCIÓN POR PARTE DE CUALQUIER MIEMBRO CONJUNTO DE CUALQUIER SUMA PAGADERA POR EL CLUB EN RELACIÓN CON ESTA ENTRADA SERÁ SUFICIENTE PARA LIBERAR AL CLUB EN RELACIÓN CON LA MISMA.

HABRÁ DERECHO DΕ RECUPERACIÓN DEL CLUB RESPECTO DE RESPONSABILIDADES, COSTOS Y GASTOS SURGIDOS COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DISPUTA 0 DIFERENCIA ENTRE CUALESQUIERA MIEMBROS CONJUNTOS, ENTIDADES AFILIADAS Y/U OTROS ASEGURADOS EN CUALQUIER MEDIDA



NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
18102 30206483		30204699	30394378	5

BAJO LA MISMA ENTRADA.

### CLÁUSULA DE COMPAÑÍAS AFILIADAS

SE TOMA NOTA DE QUE LA COBERTURA HA SIDO EXTENDIDA DE LA SIGUIENTE MANERA SUJETO A LOS TÉRMINOS DE LA REGLA 9 (II):

SI UNA RECLAMACIÓN CON RESPECTO DE LA QUE UN MIEMBRO NOMBRADO EN ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA ESTUVIERA ASEGURADO POR LA ASOCIACIÓN SE INTERPUSIERA O EJECUTARA A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA AFILIADA, ASOCIADA O SUBSIDIARIA DE DICHO MIEMBRO, PERO EXCLUYENDO CUALQUIER FLETADOR (EXCEPTO A CASCO DESNUDO O TRASPASO) DE LA EMBARCACIÓN CUBIERTA, LA ASOCIACIÓN INDEMNIZARÁ A DICHA COMPAÑÍA A PETICIÓN DEL MIEMBRO POR CUALQUIER PÉRDIDA EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN ESA CAPACIDAD BAJO EL ENTENDIDO DE QUE NADA EN ESTE DOCUMENTO SE INTERPRETARÁ COMO UNA EXTENSIÓN DE UN MONTO QUE NO HUBIERA SIDO RECUPERABLE DE LA ASOCIACIÓN POR EL MIEMBRO SI DICHA RECLAMACIÓN HUBIERA SIDO INTERPUESTA O EJECUTADA EN SU CONTRA. UNA VEZ QUE LA ASOCIACIÓN HAYA HECHO ESA INDEMNIZACIÓN NO ESTARÁ BAJO NINGUNA RESPONSABILIDAD SUBSECUENTE Y NO REALIZARÁ PAGO ALGUNO A NINGUNA PERSONA O COMPAÑÍA, INCLUYENDO AL MIEMBRO, CON RESPECTO DE ESA RECLAMACIÓN.

LOS ACTOS DE UNA DE LAS PARTES ASEGURADAS BAJO ESTA ENTRADA QUE SEA SUFICIENTE PARA INVALIDAR LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, INVALIDARÁ LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DE TODOS LOS ASEGURADOS.

#### ADENDA:

#### LEY DE SEGUROS DE 2015.

SE HACE ÉNFASIS A LA EXCLUSIÓN DE CIERTAS ESTIPULACIONES DE LA LEY DE SEGUROS DE 2015, SEGÚN SE ESTABLECE EN LOS TÉRMINOS DE ASEGURAMIENTO A LOS QUE ESTÁ SUJETA LA PRESENTE COBERTURA.

### ASOCIACIÓN:

STEAMSHIP MUTUAL UNDERWRITING ASSOCIATION LIMITED AQUATICAL HOUSE, 39, BELL LANE, LONDON E1 7LU TEL: 020 7247 5490

### ADMINISTRADORES:

STEAMSHIP P&I MANAGEMENT LLP

COMO REPRESENTANTES DESIGNADOS DE STEAMSHIP INSURANCE MANAGEMENT SERVICES LIMITED QUE ESTÁ AUTORIZADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE CONDUCTA FINANCIERA

AQUATICAL HOUSE, 39 BELL LANE, LONDON E1 7LU

TEL: 020 7247 5490 WEBSITE: WWW.STEAMSHIPMUTUAL.COM

REGISTRO NO: OC376859

DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 4(I) DE LA CLASE 1, LA COBERTURA SE EXTIENDE Y SE SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIALES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN QUE SE APLICARÁN ADEMÁS DE LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y OTRAS CONDICIONES QUE RIGEN LA ENTRADA DE LOS MIEMBROS. LAS CLÁUSULAS DE EXTENSIÓN DE RIESGOS DE GUERRA Y BIO-QUÍMICA NO SE APLICAN A ESTAS EXTENSIONES DE COBERTURA.

LAS SIGUIENTES COBERTURAS ESTÁN SUJETAS A TODOS LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES ANTERIORES DE ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA, PERO SÓLO EN LA MEDIDA EN QUE TALES TÉRMINOS NO SEAN



18102 30206483		30204699	30394378	6
NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:

INCOMPATIBLES CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

EN LA MEDIDA EN QUE LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA PROPORCIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO SEA ASEGURADA POR LA ASOCIACIÓN, EL MIEMBRO SÓLO TENDRÁ DERECHO A RECUPERAR DE LA ASOCIACIÓN EL IMPORTE NETO REALMENTE RECUPERADO BAJO DICHO SEGURO.

EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA RIESGOS ESPECÍFICOS, SEGÚN SE INDICA A CONTINUACIÓN:

LA COBERTURA SE EXTIENDE PARA INCLUIR LOS SIGUIENTES RIESGOS Y/O RESPONSABILIDADES HASTA UN LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE USD 100,000,000 PARA CUALQUIER ACCIDENTE U OCURRENCIA BAJO CADA COBERTURA, SEGÚN LO ESTABLECIDO ABAJO:

# INCLUSIONES DE COBERTURA:

# ASEGURADOS ADICIONALES Y RENUNCIA DE SUBROGACIÓN

A EFECTO DE ESTA CLÁUSULA DE "ASEGURADOS ADICIONALES Y RENUNCIA DE SUBROGACIÓN", SE ENTENDERÁ POR MIEMBRO LAS PARTES, INCLUIDOS LOS MIEMBROS CONJUNTOS, NOMBRADOS BAJO ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA, PERO EXCLUYENDO SIEMPRE A CUALQUIER PARTE O PARTES INCLUIDAS COMO UN ASEGURADO ADICIONAL BAJO ESTA CLÁUSULA.

A PETICIÓN DEL MIEMBRO, SE TOMA NOTA Y ACUERDA QUE EL MIEMBRO TENDRÁ DERECHO A INCLUIR OTRAS PARTES COMO ASEGURADOS ADICIONALES BAJO LA PRESENTE, CUANDO ASÍ LO EXIJA UN CONTRATO APLICABLE, SIN RESPONSABILIDAD DE PRIMA, LA ASOCIACIÓN RENUNCIANDO A LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN EN CONSECUENCIA.

NO OBSTANTE CUALQUIER ACUERDO ENTRE EL MIEMBRO Y EL ASEGURADO ADICIONAL Y/O CUALQUIER REPRESENTACIÓN DEL MIEMBRO HACIA EL ASEGURADO ADICIONAL O POR UN ASEGURADO ADICIONAL A CUALQUIER OTRO ASEGURADO(S) ADICIONAL(ES) EN CONTRARIO:

- i) LA COBERTURA BAJO LA PRESENTE SE EXTIENDE PARA PROTEGER E INDEMNIZAR AL ASEGURADO ADICIONAL CONTRA AQUELLOS RIESGOS, RESPONSABILIDADES, COSTOS Y GASTOS RESPECTO DE LOS CUALES AL ASEGURADO ADICIONAL SE LE REQUIERE ESTAR ASEGURADO BAJO UN CONTRATO APLICABLE, PERO SÓLO EN LA MEDIDA REQUERIDA Y SÓLO HASTA EL LÍMITE ESTABLECIDO BAJO LA PRESENTE, SIEMPRE QUE TALES RIESGOS, RESPONSABILIDADES, COSTOS Y GASTOS SURJAN A RAÍZ DE OPERACIONES Y/O ACTIVIDADES HABITUALMENTE REALIZADAS POR O BAJO EL RIESGO Y LA RESPONSABILIDAD DE LOS ARMADORES Y QUE ESTÉN DENTRO DEL ALCANCE DE LA COBERTURA PROPORCIONADA BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES DE LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA.
- ii) SALVO QUE LOS ADMINISTRADORES ACUERDEN OTRA COSA POR ESCRITO, CUALQUIER PARTE, SIN IMPORTAR CÓMO, ESTÉ ASEGURADA POR LA ASOCIACIÓN, ESTARÁ OBLIGADA POR TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES PREVISTOS POR LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA.
- iii) EN EL ARREGLO PARA INCLUIR UN ASEGURADO ADICIONAL EN ESTE SEGURO,



NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
18102 30206483		30204699	30394378	7

EL MIEMBRO ACTUARÁ COMO AGENTE DEL ASEGURADO ADICIONAL,

- iv) NINGÚN ASEGURADO ADICIONAL TENDRÁ DERECHO A INCLUIR OTRAS PARTES COMO ASEGURADOS ADICIONALES
- V) ES UNA CONDICIÓN PRECEDENTE AL DERECHO DEL MIEMBRO DE INCLUIR A UNA PARTE COMO ASEGURADO ADICIONAL, Y A RECIBIR EL REEMBOLSO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN HECHA BAJO LA PRESENTE, QUE LA ASOCIACIÓN NO SERÁ EXPUESTA DE NINGUNA MANERA AL RIESGO DE SER SUJETO DE NINGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O ACCIÓN ADVERSA DE CUALQUIER TIPO, POR CUALQUIER ESTADO, ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL O AUTORIDAD COMPETENTE. EN EL CASO DE CUALQUIER DISPUTA SOBRE SI LA ASOCIACIÓN ESTÁ O PUEDE ESTAR EXPUESTA, LA DECISIÓN DE LOS ADMINISTRADORES SERÁ DETERMINANTE.
- vi) LA CONDUCTA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES ASEGURADAS BAJO ESTE SEGURO QUE SEA SUFICIENTE PARA IMPEDIR LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DE ESA PARTE BAJO LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA, IMPEDIRÁ ABSOLUTAMENTE LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DE TODAS LAS PARTES ASEGURADAS BAJO EL PRESENTE;
- vii) ES CONDICIÓN DEL ACUERDO DE LA ASOCIACIÓN DE CUBRIR A ASEGURADOS ADICIONALES QUE LOS MIEMBROS HAYAN HECHO TODO LO POSIBLE PARA NOTIFICAR AL ASEGURADO ADICIONAL DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES PREVISTOS EN LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA
- viii) ES UNA CONDICIÓN PREVIA AL REEMBOLSO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN REALIZADA EN VIRTUD DEL PRESENTE POR UN ASEGURADO ADICIONAL QUE RECONOZCA Y CUMPLA CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES DE LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA;
- ix) LA COBERTURA BAJO LA PRESENTE NO SE EXTENDERÁ A CONTROVERSIAS ENTRE PARTES ASEGURADAS BAJO ESTE CERTIFICADO.
- X) EN LA MEDIDA EN QUE LA ASOCIACIÓN INDEMNICE A UN ASEGURADO ADICIONAL BAJO ESTA COBERTURA, LA ASOCIACIÓN YA NO ESTARÁ BAJO NINGUNA RESPONSABILIDAD ADICIONAL Y NO HARÁ PAGO ALGUNO A NINGUNA PERSONA, INCLUYENDO AL MIEMBRO, CON RESPECTO A LA RECLAMACIÓN ASÍ INDEMNIZADA.

### CLÁUSULA "DISTINTO DE LOS ARMADORES"

SE EXTIENDEN LOS TÉRMINOS DE LA COBERTURA A LOS ASEGURADOS ADICIONALES DISTINTOS DE LOS ARMADORES RECONOCIENDO QUE PUDIERAN NO LIMITAR SU RESPONSABILIDAD Y QUE CUALQUIER ESTIPULACIÓN EN LAS REGLAS ESTABLECIENDO QUE LA COBERTURA DEL ASEGURADO ADICIONAL SE LIMITA A LA QUE EL ARMADOR O MIEMBRO HUBIERA PODIDO LIMITAR SU RESPONSABILIDAD SI LA RECLAMACIÓN HUBIERA SIDO PRESENTADA CONTRA EL ARMADOR EN PRIMERA INSTANCIA, POR LA PRESENTE SE ELIMINA, COMO EXIGIDO POR CONTRATO. ESTE SEGURO SERÁ CONSIDERADO COMO PRIMARIO SEGÚN SE REQUIERA POR CONTRATO.

INDEMNIZACIONES CONTRACTUALES (NO ES APLICABLE A PARTES CUBIERTAS BAJO LA CLÁUSULA DE ASEGURADOS ADICIONALES Y RENUNCIA A LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN).



18102 30206483		30204699	30394378	8
NO. DE PÓLIZA	   FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:

LAS RESPONSABILIDADES DE P&I, SEGÚN SE ESTABLECEN EN Y DE ACUERDO A LAS REGLAS, QUE SURJAN DE UNA INDEMNIZACIÓN, COMPROMISO O CONTRATO QUE NO HAYA SIDO APROBADO POR LOS ADMINISTRADORES Y QUE, SALVO RESPECTO AL REQUISITO DE DICHA APROBACIÓN, ESTARÁN SUJETAS SIEMPRE A LA REGLA 25X.

### ASEGURADOS ADICIONALES Y RENUNCIAS DE SUBROGACIÓN

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, DE "ASEGURADOS ADICIONALES Y RENUNCIAS DE SUBROGACIÓN" EL TÉRMINO MIEMBRO SIGNIFICA LAS PARTES, INCLUYENDO MIEMBROS CONJUNTOS, NOMBRADOS BAJO ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA, PERO SIEMPRE EXCLUYENDO A LAS PARTES NOMBRADAS COMO ASEGURADOS ADICIONALES EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

A SOLICITUD DEL MIEMBRO, SE TOMA NOTA Y SE ACUERDA QUE:

1. BHP BILLITON PETRÓLEO OPERACIONES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (OTRO)

SON NOMBRADAS COMO ASEGURADOS ADICIONALES BAJO LA PRESENTE (A PARTIR DE AQUÍ "ASEGURADO ADICIONAL") SIN RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE PRIMAS Y LA ASOCIACIÓN RENUNCIA A TODOS LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN QUE CORRESPONDAN.

NO OBSTANTE, CUALQUIER ACUERDO ENTRE EL MIEMBRO Y LOS ASEGURADOS ADICIONALES Y/O CUALQUIER MANIFESTACIÓN DEL MIEMBRO A LOS ASEGURADOS ADICIONALES O DE UN ASEGURADO ADICIONAL A OTRO(S) ASEGURADO(S) ADICIONAL(ES) EN CONTRARIO:

- (i) LA COBERTURA AQUÍ OTORGADA AL ASEGURADO ADICIONAL SE EXTENDERÁ ÚNICAMENTE A RIESGOS, RESPONSABILIDADES, COSTOS Y GASTOS SURGIDOS DE OPERACIONES Y/O ACTIVIDADES NORMALMENTE DESEMPEÑADAS POR O A RIESGO Y RESPONSABILIDAD DE LOS ARMADORES Y QUE CAIGAN DENTRO DEL MARCO DE LA COBERTURA OTORGADA BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES DE LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA Y ÚNICAMENTE HASTA EL LÍMITE ESTABLECIDO EN LAS MISMAS;
- (ii) SALVO ACUERDO POR ESCRITO POR LOS ADMINISTRADORES EN CONTRARIO, TODAS LAS PARTES CUBIERTAS POR LA ASOCIACIÓN DE CUALQUIER MANERA ESTARÁ SUJETA A TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA;
- (iii) EN EL ARREGLO PARA INCLUIR UN ASEGURADO ADICIONAL EN ESTE SEGURO, EL MIEMBRO ACTUARÁ COMO AGENTE DEL ASEGURADO ADICIONAL;
- (iv) NINGÚN ASEGURADO ADICIONAL TENDRÁ DERECHO A INCLUIR OTRAS PARTES COMO ASEGURADOS ADICIONALES;
- (v) LA CONDUCTA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES ASEGURADAS BAJO ESTE SEGURO QUE SEA SUFICIENTE PARA IMPEDIR LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DE ESA PARTE BAJO LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA, IMPEDIRÁ ABSOLUTAMENTE LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DE TODAS LAS PARTES ASEGURADAS BAJO EL PRESENTE;



18102 30206483		30204699	30394378	9
NO. DE PÓLIZA	FAMILIA FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:

- (vi) A MENOS QUE SE ACUERDE LO CONTRARIO POR ESCRITO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, ES CONDICIÓN DEL ACUERDO DE LA ASOCIACIÓN DE CUBRIR A ASEGURADOS ADICIONALES QUE LOS MIEMBROS HAYAN HECHO TODO LO POSIBLE PARA NOTIFICAR AL ASEGURADO ADICIONAL DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES PREVISTOS EN LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA
- (vii) ES UNA CONDICIÓN PREVIA AL REEMBOLSO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN REALIZADA EN VIRTUD DEL PRESENTE POR UN ASEGURADO ADICIONAL QUE RECONOZCA Y CUMPLA CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES DE LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA;
- (viii) LA COBERTURA BAJO LA PRESENTE NO SE EXTENDERÁ A CONTROVERSIAS ENTRE PARTES ASEGURADAS BAJO ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA;
- (ix) EN LA MEDIDA EN QUE LA ASOCIACIÓN INDEMNICE A UN ASEGURADO ADICIONAL BAJO ESTA COBERTURA, LA ASOCIACIÓN YA NO ESTARÁ BAJO NINGUNA RESPONSABILIDAD ADICIONAL Y NO HARÁ PAGO ALGUNO A NINGUNA PERSONA, INCLUYENDO AL MIEMBRO, CON RESPECTO A LA RECLAMACIÓN ASÍ INDEMNIZADA;

### ASEGURADOS ADICIONALES Y RENUNCIAS DE SUBROGACIÓN

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, DE "ASEGURADOS ADICIONALES Y RENUNCIAS DE SUBROGACIÓN" EL TÉRMINO MIEMBRO SIGNIFICA LAS PARTES, INCLUYENDO MIEMBROS CONJUNTOS, NOMBRADOS BAJO ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA, PERO SIEMPRE EXCLUYENDO A LAS PARTES NOMBRADAS COMO ASEGURADOS ADICIONALES EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

- A SOLICITUD DEL MIEMBRO, SE TOMA NOTA Y SE ACUERDA QUE:
- 1. CHINA OFFSHORE OIL CORPORATION E&P MEXICO, S.A.P.I. DE C.V. (OTRO)

SON NOMBRADAS COMO ASEGURADOS ADICIONALES BAJO LA PRESENTE (A PARTIR DE AQUÍ "ASEGURADO ADICIONAL") SIN RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE PRIMAS Y LA ASOCIACIÓN RENUNCIA A TODOS LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN QUE CORRESPONDAN.

- NO OBSTANTE, CUALQUIER ACUERDO ENTRE EL MIEMBRO Y LOS ASEGURADOS ADICIONALES Y/O CUALQUIER MANIFESTACIÓN DEL MIEMBRO A LOS ASEGURADOS ADICIONALES O DE UN ASEGURADO ADICIONAL A OTRO(S) ASEGURADO(S) ADICIONAL(ES) EN CONTRARIO:
- (i) LA COBERTURA AQUÍ OTORGADA AL ASEGURADO ADICIONAL SE EXTENDERÁ ÚNICAMENTE A RIESGOS, RESPONSABILIDADES, COSTOS Y GASTOS SURGIDOS DE OPERACIONES Y/O ACTIVIDADES NORMALMENTE DESEMPEÑADAS POR O A RIESGO Y RESPONSABILIDAD DE LOS ARMADORES Y QUE CAIGAN DENTRO DEL MARCO DE LA COBERTURA OTORGADA BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES DE LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA Y ÚNICAMENTE HASTA EL LÍMITE ESTABLECIDO EN LAS MISMAS;
- (ii) SALVO ACUERDO POR ESCRITO POR LOS ADMINISTRADORES EN CONTRARIO, TODAS LAS PARTES CUBIERTAS POR LA ASOCIACIÓN DE CUALQUIER MANERA ESTARÁ SUJETA A TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES



18102 30206483		30204699	30394378	10
NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:

ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA;

- (iii) EN EL ARREGLO PARA INCLUIR UN ASEGURADO ADICIONAL EN ESTE SEGURO, EL MIEMBRO ACTUARÁ COMO AGENTE DEL ASEGURADO ADICIONAL;
- (iv) NINGÚN ASEGURADO ADICIONAL TENDRÁ DERECHO A INCLUIR OTRAS PARTES COMO ASEGURADOS ADICIONALES;
- (v) LA CONDUCTA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES ASEGURADAS BAJO ESTE SEGURO QUE SEA SUFICIENTE PARA IMPEDIR LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DE ESA PARTE BAJO LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA, IMPEDIRÁ ABSOLUTAMENTE LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DE TODAS LAS PARTES ASEGURADAS BAJO EL PRESENTE;
- (vi) A MENOS QUE SE ACUERDE LO CONTRARIO POR ESCRITO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, ES CONDICIÓN DEL ACUERDO DE LA ASOCIACIÓN DE CUBRIR A ASEGURADOS ADICIONALES QUE LOS MIEMBROS HAYAN HECHO TODO LO POSIBLE PARA NOTIFICAR AL ASEGURADO ADICIONAL DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES PREVISTOS EN LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA
- (vii) ES UNA CONDICIÓN PREVIA AL REEMBOLSO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN REALIZADA EN VIRTUD DEL PRESENTE POR UN ASEGURADO ADICIONAL QUE RECONOZCA Y CUMPLA CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES DE LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA;
- (viii) LA COBERTURA BAJO LA PRESENTE NO SE EXTENDERÁ A CONTROVERSIAS ENTRE PARTES ASEGURADAS BAJO ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA;
- (ix) EN LA MEDIDA EN QUE LA ASOCIACIÓN INDEMNICE A UN ASEGURADO ADICIONAL BAJO ESTA COBERTURA, LA ASOCIACIÓN YA NO ESTARÁ BAJO NINGUNA RESPONSABILIDAD ADICIONAL Y NO HARÁ PAGO ALGUNO A NINGUNA PERSONA, INCLUYENDO AL MIEMBRO, CON RESPECTO A LA RECLAMACIÓN ASÍ INDEMNIZADA;

## ASEGURADOS ADICIONALES Y RENUNCIAS DE SUBROGACIÓN

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, DE "ASEGURADOS ADICIONALES Y RENUNCIAS DE SUBROGACIÓN" EL TÉRMINO MIEMBRO SIGNIFICA LAS PARTES, INCLUYENDO MIEMBROS CONJUNTOS, NOMBRADOS BAJO ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA, PERO SIEMPRE EXCLUYENDO A LAS PARTES NOMBRADAS COMO ASEGURADOS ADICIONALES EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

A SOLICITUD DEL MIEMBRO, SE TOMA NOTA Y SE ACUERDA QUE:

1. PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN (OTRO)

SON NOMBRADAS COMO ASEGURADOS ADICIONALES BAJO LA PRESENTE (A PARTIR DE AQUÍ "ASEGURADO ADICIONAL") SIN RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE PRIMAS Y LA ASOCIACIÓN RENUNCIA A TODOS LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN QUE CORRESPONDAN.

NO OBSTANTE, CUALQUIER ACUERDO ENTRE EL MIEMBRO Y LOS ASEGURADOS



18102 30206483		30204699	30394378	11
NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:

ADICIONALES Y/O CUALQUIER MANIFESTACIÓN DEL MIEMBRO A LOS ASEGURADOS ADICIONALES O DE UN ASEGURADO ADICIONAL A OTRO(S) ASEGURADO(S) ADICIONAL(ES) EN CONTRARIO:

- (i) LA COBERTURA AQUÍ OTORGADA AL ASEGURADO ADICIONAL SE EXTENDERÁ ÚNICAMENTE A RIESGOS, RESPONSABILIDADES, COSTOS Y GASTOS SURGIDOS DE OPERACIONES Y/O ACTIVIDADES NORMALMENTE DESEMPEÑADAS POR O A RIESGO Y RESPONSABILIDAD DE LOS ARMADORES Y QUE CAIGAN DENTRO DEL MARCO DE LA COBERTURA OTORGADA BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES DE LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA Y ÚNICAMENTE HASTA EL LÍMITE ESTABLECIDO EN LAS MISMAS;
- (ii) SALVO ACUERDO POR ESCRITO POR LOS ADMINISTRADORES EN CONTRARIO, TODAS LAS PARTES CUBIERTAS POR LA ASOCIACIÓN DE CUALQUIER MANERA ESTARÁ SUJETA A TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA;
- (iii) EN EL ARREGLO PARA INCLUIR UN ASEGURADO ADICIONAL EN ESTE SEGURO, EL MIEMBRO ACTUARÁ COMO AGENTE DEL ASEGURADO ADICIONAL;
- (iv) NINGÚN ASEGURADO ADICIONAL TENDRÁ DERECHO A INCLUIR OTRAS PARTES COMO ASEGURADOS ADICIONALES;
- (v) LA CONDUCTA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES ASEGURADAS BAJO ESTE SEGURO QUE SEA SUFICIENTE PARA IMPEDIR LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DE ESA PARTE BAJO LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA, IMPEDIRÁ ABSOLUTAMENTE LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DE TODAS LAS PARTES ASEGURADAS BAJO EL PRESENTE;
- (vi) A MENOS QUE SE ACUERDE LO CONTRARIO POR ESCRITO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, ES CONDICIÓN DEL ACUERDO DE LA ASOCIACIÓN DE CUBRIR A ASEGURADOS ADICIONALES QUE LOS MIEMBROS HAYAN HECHO TODO LO POSIBLE PARA NOTIFICAR AL ASEGURADO ADICIONAL DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES PREVISTOS EN LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA
- (vii) ES UNA CONDICIÓN PREVIA AL REEMBOLSO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN REALIZADA EN VIRTUD DEL PRESENTE POR UN ASEGURADO ADICIONAL QUE RECONOZCA Y CUMPLA CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES DE LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA;
- (viii) LA COBERTURA BAJO LA PRESENTE NO SE EXTENDERÁ A CONTROVERSIAS ENTRE PARTES ASEGURADAS BAJO ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA;
- (ix) EN LA MEDIDA EN QUE LA ASOCIACIÓN INDEMNICE A UN ASEGURADO ADICIONAL BAJO ESTA COBERTURA, LA ASOCIACIÓN YA NO ESTARÁ BAJO NINGUNA RESPONSABILIDAD ADICIONAL Y NO HARÁ PAGO ALGUNO A NINGUNA PERSONA, INCLUYENDO AL MIEMBRO, CON RESPECTO A LA RECLAMACIÓN ASÍ INDEMNIZADA;

## ASEGURADOS ADICIONALES Y RENUNCIAS DE SUBROGACIÓN

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, DE "ASEGURADOS ADICIONALES Y



18102 30206483		30204699	30394378	12
NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:

RENUNCIAS DE SUBROGACIÓN" EL TÉRMINO MIEMBRO SIGNIFICA LAS PARTES, INCLUYENDO MIEMBROS CONJUNTOS, NOMBRADOS BAJO ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA, PERO SIEMPRE EXCLUYENDO A LAS PARTES NOMBRADAS COMO ASEGURADOS ADICIONALES EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

A SOLICITUD DEL MIEMBRO, SE TOMA NOTA Y SE ACUERDA QUE:

1. REPSOL EXPLORACIÓN MÉXICO, S.A. (OTRO)

SON NOMBRADAS COMO ASEGURADOS ADICIONALES BAJO LA PRESENTE (A PARTIR DE AQUÍ "ASEGURADO ADICIONAL") SIN RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE PRIMAS Y LA ASOCIACIÓN RENUNCIA A TODOS LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN QUE CORRESPONDAN.

NO OBSTANTE, CUALQUIER ACUERDO ENTRE EL MIEMBRO Y LOS ASEGURADOS ADICIONALES Y/O CUALQUIER MANIFESTACIÓN DEL MIEMBRO A LOS ASEGURADOS ADICIONALES O DE UN ASEGURADO ADICIONAL A OTRO(S) ASEGURADO(S) ADICIONAL(ES) EN CONTRARIO:

- (i) LA COBERTURA AQUÍ OTORGADA AL ASEGURADO ADICIONAL SE EXTENDERÁ ÚNICAMENTE A RIESGOS, RESPONSABILIDADES, COSTOS Y GASTOS SURGIDOS DE OPERACIONES Y/O ACTIVIDADES NORMALMENTE DESEMPEÑADAS POR O A RIESGO Y RESPONSABILIDAD DE LOS ARMADORES Y QUE CAIGAN DENTRO DEL MARCO DE LA COBERTURA OTORGADA BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES DE LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA Y ÚNICAMENTE HASTA EL LÍMITE ESTABLECIDO EN LAS MISMAS;
- (ii) SALVO ACUERDO POR ESCRITO POR LOS ADMINISTRADORES EN CONTRARIO, TODAS LAS PARTES CUBIERTAS POR LA ASOCIACIÓN DE CUALQUIER MANERA ESTARÁ SUJETA A TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA;
- (iii) EN EL ARREGLO PARA INCLUIR UN ASEGURADO ADICIONAL EN ESTE SEGURO, EL MIEMBRO ACTUARÁ COMO AGENTE DEL ASEGURADO ADICIONAL;
- (iv) NINGÚN ASEGURADO ADICIONAL TENDRÁ DERECHO A INCLUIR OTRAS PARTES COMO ASEGURADOS ADICIONALES;
- (v) LA CONDUCTA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES ASEGURADAS BAJO ESTE SEGURO QUE SEA SUFICIENTE PARA IMPEDIR LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DE ESA PARTE BAJO LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA, IMPEDIRÁ ABSOLUTAMENTE LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DE TODAS LAS PARTES ASEGURADAS BAJO EL PRESENTE;
- (vi) A MENOS QUE SE ACUERDE LO CONTRARIO POR ESCRITO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, ES CONDICIÓN DEL ACUERDO DE LA ASOCIACIÓN DE CUBRIR A ASEGURADOS ADICIONALES QUE LOS MIEMBROS HAYAN HECHO TODO LO POSIBLE PARA NOTIFICAR AL ASEGURADO ADICIONAL DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES PREVISTOS EN LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA
- (vii) ES UNA CONDICIÓN PREVIA AL REEMBOLSO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN REALIZADA EN VIRTUD DEL PRESENTE POR UN ASEGURADO ADICIONAL QUE RECONOZCA Y CUMPLA CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES DE



NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
18102 30206483		30204699	30394378	13

LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA;

- (viii) LA COBERTURA BAJO LA PRESENTE NO SE EXTENDERÁ A CONTROVERSIAS ENTRE PARTES ASEGURADAS BAJO ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA;
- (ix) EN LA MEDIDA EN QUE LA ASOCIACIÓN INDEMNICE A UN ASEGURADO ADICIONAL BAJO ESTA COBERTURA, LA ASOCIACIÓN YA NO ESTARÁ BAJO NINGUNA RESPONSABILIDAD ADICIONAL Y NO HARÁ PAGO ALGUNO A NINGUNA PERSONA, INCLUYENDO AL MIEMBRO, CON RESPECTO A LA RECLAMACIÓN ASÍ INDEMNIZADA:

## ASEGURADOS ADICIONALES Y RENUNCIAS DE SUBROGACIÓN

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, DE "ASEGURADOS ADICIONALES Y RENUNCIAS DE SUBROGACIÓN" EL TÉRMINO MIEMBRO SIGNIFICA LAS PARTES, INCLUYENDO MIEMBROS CONJUNTOS, NOMBRADOS BAJO ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA, PERO SIEMPRE EXCLUYENDO A LAS PARTES NOMBRADAS COMO ASEGURADOS ADICIONALES EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

A SOLICITUD DEL MIEMBRO, SE TOMA NOTA Y SE ACUERDA QUE:

- 1. TALOS ENERGY OFFSHORE SERVICES 2, S. DE R.L. DE C.V. (OTHER)
- 2. TALOS ENERGY OFFSHORE SERVICES 7, S. DE R.L. DE C.V. (OTHER)
- 3. TALOS ENERGY, LLC (OTHER)

SON NOMBRADAS COMO ASEGURADOS ADICIONALES BAJO LA PRESENTE (A PARTIR DE AQUÍ "ASEGURADO ADICIONAL") SIN RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE PRIMAS Y LA ASOCIACIÓN RENUNCIA A TODOS LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN QUE CORRESPONDAN.

NO OBSTANTE, CUALQUIER ACUERDO ENTRE EL MIEMBRO Y LOS ASEGURADOS ADICIONALES Y/O CUALQUIER MANIFESTACIÓN DEL MIEMBRO A LOS ASEGURADOS ADICIONALES O DE UN ASEGURADO ADICIONAL A OTRO(S) ASEGURADO(S) ADICIONAL(ES) EN CONTRARIO:

- (i) LA COBERTURA AQUÍ OTORGADA AL ASEGURADO ADICIONAL SE EXTENDERÁ ÚNICAMENTE A RIESGOS, RESPONSABILIDADES, COSTOS Y GASTOS SURGIDOS DE OPERACIONES Y/O ACTIVIDADES NORMALMENTE DESEMPEÑADAS POR O A RIESGO Y RESPONSABILIDAD DE LOS ARMADORES Y QUE CAIGAN DENTRO DEL MARCO DE LA COBERTURA OTORGADA BAJO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES DE LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA Y ÚNICAMENTE HASTA EL LÍMITE ESTABLECIDO EN LAS MISMAS;
- (ii) SALVO ACUERDO POR ESCRITO POR LOS ADMINISTRADORES EN CONTRARIO, TODAS LAS PARTES CUBIERTAS POR LA ASOCIACIÓN DE CUALQUIER MANERA ESTARÁ SUJETA A TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA;
- (iii) EN EL ARREGLO PARA INCLUIR UN ASEGURADO ADICIONAL EN ESTE SEGURO, EL MIEMBRO ACTUARÁ COMO AGENTE DEL ASEGURADO ADICIONAL;
- (iv) NINGÚN ASEGURADO ADICIONAL TENDRÁ DERECHO A INCLUIR OTRAS PARTES COMO ASEGURADOS ADICIONALES;



NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
18102 30206483		30204699	30394378	14

- (v) LA CONDUCTA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES ASEGURADAS BAJO ESTE SEGURO QUE SEA SUFICIENTE PARA IMPEDIR LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DE ESA PARTE BAJO LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA, IMPEDIRÁ ABSOLUTAMENTE LOS DERECHOS DE RECUPERACIÓN DE TODAS LAS PARTES ASEGURADAS BAJO EL PRESENTE;
- (vi) A MENOS QUE SE ACUERDE LO CONTRARIO POR ESCRITO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, ES CONDICIÓN DEL ACUERDO DE LA ASOCIACIÓN DE CUBRIR A ASEGURADOS ADICIONALES QUE LOS MIEMBROS HAYAN HECHO TODO LO POSIBLE PARA NOTIFICAR AL ASEGURADO ADICIONAL DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES PREVISTOS EN LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA
- (vii) ES UNA CONDICIÓN PREVIA AL REEMBOLSO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN REALIZADA EN VIRTUD DEL PRESENTE POR UN ASEGURADO ADICIONAL QUE RECONOZCA Y CUMPLA CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES DE LAS REGLAS DE LA ASOCIACIÓN Y ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA;
- (viii) LA COBERTURA BAJO LA PRESENTE NO SE EXTENDERÁ A CONTROVERSIAS ENTRE PARTES ASEGURADAS BAJO ESTE CERTIFICADO DE ENTRADA;
- (ix) EN LA MEDIDA EN QUE LA ASOCIACIÓN INDEMNICE A UN ASEGURADO ADICIONAL BAJO ESTA COBERTURA, LA ASOCIACIÓN YA NO ESTARÁ BAJO NINGUNA RESPONSABILIDAD ADICIONAL Y NO HARÁ PAGO ALGUNO A NINGUNA PERSONA, INCLUYENDO AL MIEMBRO, CON RESPECTO A LA RECLAMACIÓN ASÍ INDEMNIZADA:

# EXCLUSIONES DE COBERTURA:

# CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN CIBERNÉTICA

- 1. SUJETO AL PÁRRAFO 3 ABAJO DESCRITO, ESTE SEGURO EN NINGÚN CASO CUBRIRÁ PÉRDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES O GASTOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR O A QUE HAYAN CONTRIBUIDO O QUE HAYAN SURGIDO DEL USO U OPERACIÓN, COMO MEDIO DE CAUSAR DAÑO, DE CUALQUIER COMPUTADORA, PROGRAMA DE SOFTWARE, CÓDIGO MALICIOSO, VIRUS COMPUTACIONAL, PROCESO COMPUTACIONAL O CUALQUIER SISTEMA ELECTRÓNICO.
- 2. SUJETO A LAS CONDICIONES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA, LA INDEMNIZACIÓN QUE DE OTRO MODO SERÍA RECUPERABLE, NO SERÁ AFECTADA POR EL USO U OPERACIÓN DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA DE CÓMPUTO, PROGRAMA DE SOFTWARE, PROCESO COMPUTACIONAL O CUALQUIER SISTEMA ELECTRÓNICO SI DICHO USO U OPERACIÓN NO CONSTITUYE UN MEDIO PARA CAUSAR DAÑO.
- 3. CUANDO ESTA CLÁUSULA SE INCLUYA EN PÓLIZAS QUE CUBRAN GUERRA, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O LUCHA CIVIL SURGIDA DE LAS MISMAS, O CUALQUIER ACTO HOSTIL POR PARTE DE O EN CONTRA DE UNA POTENCIA BELIGERANTE O TERRORISMO O CUALQUIER PERSONA ACTUANDO COMO UN MOTIVO POLÍTICO, EL PÁRRAFO 1 NO OPERARÁ PARA EXCLUIR PÉRDIDAS (QUE DE OTRO MODO FUERAN RECUPERABLES) SURGIDAS DE LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA DE CÓMPUTO O PROGRAMA DE SOFTWARE O CUALQUIER SISTEMA ELECTRÓNICO PARA EL LANZAMIENTO Y/O SISTEMA DE GUÍA Y/O MECANISMO DE DISPARO DE CUALQUIER ARMA O MISIL.



NO. DE PÓLIZA 18102 30206483	FAMILIA	AGRUPACIÓN <b>30204699</b>	CIS <b>30394378</b>	NO. DE PAG: <b>15</b>
		EXCLUSIÓN NO SERA DES QUE NO EXCEDAN CURRENCIA.		RELACIÓN DI TOTAL, CADA
	EXCLUSIÓN DE CORC	NAVIRUS		
	LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ PRIORITARIA Y TOMARÁ PRECEDENCIA SE CUALQUIER OTRA ESTIPULACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE QUE RESUINCONSISTENTES.			
	1) CUALQUIER PÉR	CIÓN CON RESPECTO DE: RDIDA, DAÑO, RESPONSA DE LA TRANSMISIÓN O PRE		
	B. SÍNDROME AGUDO C. CUALQUIER MUTA	CORONAVIRUS (COVID 19) RESPIRATORIO CORONAVI CIÓN O VARIACIÓN DE SA NAZA DE A), B) O C) AR	RUS (SARS COV-2); RS-COV-2;	
		PONSABILIDAD, COSTO O REMOVER, MONITOREAR O		
	CUALQUIER PÉR PÉRDIDA DE M	PONSABILIDAD POR O PÉ DIDA DE INGRESO, DE ERCADO O CUALQUIER P JRALEZA, COMO RESULTAD MISMOS.	FLETE, INTERRUPCIÓN ÉRDIDA FINANCIERA I	DE NEGOCIO NDIRECTA, D
	•	KCLUSIÓN NO SERÁ APLICA UUSD 3 MILLONES EN TOT		
DEDUCIBLES:		A TODAS LAS RECLAMA YENDO HONORARIOS, COST		ACCIDENTE
	ENTENDIDO Y CONV	BERTURA SE OTORGA EN I ENIDO QUE CUALQUIER H S QUE CAIGAN DENTRO D ADO.	ONORARIO, CARGO, COS	STO, COBRO D
TERCEROS ADICIONALES:	CESIÓN DE LOS RECUPERACIÓN CONT EN PARTE; O AFIL LOS DIRECTORES, F	URADORA, NO TENDRÁ DE DERECHOS DEL ASEGU PRA NINGUNA COMPAÑÍA QU IADA CON, CUALQUIER ASI PUNCIONARIOS O EMPLEADO	RADO ADICIONAL O E SEA SUBSIDIARIA DE EGURADO ADICIONAL, T. S DEL MISMO.	DERECHOS D: ; O PROPIEDA AMPOCO CONTR
	AUTORIDADES DEL AGENCIA NACIONAL AMBIENTE DEL SI	JRADORA NO TENDRÁ DEREC SECTOR HIDROCARBUROS, DE SEGURIDAD INDUST ECTOR HIDROCARBUROS, CIENDA Y CRÉDITO PÚBLIC	INCLUYENDO SIN LI RIAL Y DE PROTECCI LA SECRETARÍA DE	MITACIÓN, L ON AL MEDI ENERGÍA, L

AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y EL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO), POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PRESENTARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA EN CONTRA DE LAS